



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

**PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN
DE SEVILLA**

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEVILLA**

CURSO 2022 - 2023

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 1/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	4
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	
A.1. Jefatura del Servicio	8
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	8
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	8
A.2. Organización territorial	
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	8-10
A.3. Organización especializada	
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	10-15
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	15-16
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	17
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	17
A.5. Personal técnico y de administración	17
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	18-19
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	20
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	20-31
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	32-40
C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del	41-45

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 2/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ejercicio de la práctica docente (HO.1)		
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)		
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)		46-55
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)		56-64
2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)		65-68
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)		69-75
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)		76-81
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)		82-87
C.3 ACTUACIÓN HABITUAL		
6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)		88-92
7. Actuación habitual 2. Supervisión de la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos (HA.2)		93-94
C.4 ACTUACIÓN ESPECÍFICA		
HE1 Actuación Específica 1. Participación en el Plan Educativo de la zona de Polígono Sur		95-101
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES		102-118
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO		119-120
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS		121
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN		122

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 3/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Sevilla, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2022-2023.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 4/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

- a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

- b.1. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros que imparten enseñanzas básicas para el curso 2022-2023.
- b.2. Supervisar y evaluar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.
- b.3. Supervisar la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
- b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.6. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
- b.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

- c.1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
- c.2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
- c.3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 5/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

- d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
- d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
- d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

- e.1. Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2022-2023, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
- e.3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.
- e.4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
- e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
- e.6. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

- f.1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
- f.2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2021-2022.

1. Participación del Servicio Provincial en la elaboración de la propuesta del Plan Provincial de Actuación. Se articulará a través de los responsables de las actuaciones, Áreas de trabajo estructurales y los equipos de zona.
2. Las propuestas de mejora del curso 20-21, en la medida de lo posible deben ser un eje nuclear en el desarrollo del Plan.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 6/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. La planificación de las actuaciones se realizará en consonancia con los criterios establecidos por la Inspección General para cada una de ellas, para garantizar la homologación técnica en toda la Comunidad Autónoma, y se utilizarán los formatos proporcionados por la Inspección General.
4. Los responsables de las actuaciones elaborarán las propuestas con la implicación, participación y propuestas de los miembros de las Áreas de trabajo estructurales.
5. Los coordinadores/as de los equipos de zona recogerán las aportaciones realizadas por sus miembros a las propuestas de planificación de cada actuación. .

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 7/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: Manuel del Pozo Pérez

Jefatura de Servicio Adjunta: Manuel Castillo García

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: I	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Juan Antonio Álvarez Leiva	Miércoles
	D. Alberto Fernández Garrido	Miércoles
	D. José Antonio González Montero	Jueves
	D. José María Pérez Jiménez	Martes
	D. José Manuel Pérez López	Miércoles
	Dña. Helena Pilar Prieto González	Martes
	D. Juan Carlos Rico Leonor	Lunes
	Dña. María Dolores Rodríguez Palmar	Lunes
	Dña. Begoña Velilla Hernando	Jueves
Equipo de Inspección de Zona: II	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Antonio José Álvarez Pintado	Jueves
	Dña. María José Catalán Moreno	Lunes
	Dña. Raquel Esquiliche Mesa	Lunes
	D. Andrés de la Fuente Gámiz	Martes
	Dña. Fátima García Roncel	Miércoles
	Dña. Ángeles Guerra Macho	Miércoles
	D. José Antonio López Jiménez	Jueves
	D. José María Mejías Quesada	Martes
D. Juan Tovar Luque	Miércoles	

	Inspectores/as	Día de guardia
Equipo de Inspección de Zona: III	Dña. María Cinta Alonso Gómez	Miércoles
	D. Juan Antonio Bello Jiménez	Martes
	D. José Luis Diego Martín	Jueves
	D. Javier Jesús León Paradas	Miércoles
	D. Rafael Martín Martín	Jueves
	Dña. Aurira María Auxiliadora Morales Martín	Miércoles
	D. Francisco José Moruno Navarro	Jueves
	D. Manuel Jesús Ramos Corpas	Lunes
	D. Manuel Jesús Revuelta Marchena	Lunes
	D. José Carlos Teijeiro Fuentes	Martes
	Inspectores/as	Día de guardia
Equipo de Inspección de Zona: IV	Dña. María Dolores Blanco Cabello	Jueves
	D. Manuel Castillo García	Miércoles
	D. Julio Miguel Fuentes Sánchez	Miércoles
	D. Valerio Alberto Mata Silva	Jueves
	D. Pedro Joaquín Palacios Pavón	Miércoles
	Dña. Remedios Rueda López	Miércoles
	Dña. Marta Teresa Siles Pareja	Martes
	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra	Lunes
	D. Francisco Javier Villegas Ruiz	Lunes
	Dña. Catalina Zamora Romero	Martes
Dña. Ana Paula Zaragoza Moyano,	Martes	
Equipo de Inspección de Zona: V	D. Cristóbal Barea Romero	Jueves
	D. Manuel Barranco Gálvez	Miércoles
	D. Bermudo del Pino, Rafael	Jueves
	D: Francisco Carmona Márquez	Miércoles
	D. Samuel Crespo Ramos	Martes
	D. Juan Manuel Garrán Barea	Miércoles

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 9/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	D. Antonio Montero Alcaide	Lunes
	D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández	Martes
	Dña. María Rocío Sñanchez Bonilla	Lunes
Equipo de Inspección de Zona: VI	Dña. Yolanda Alonso Gómez	Miércoles
	D. Fernando Fernández Bote	Jueves
	Dña. María Felisa Fernández Bullón	Martes
	Dña. Fátima García Roncel	Martes
	Dña. Silvia Palacios Martínez	Jueves
	D. Francisco Javier Pilares Fernández	Miércoles
	D. Francisco Ramírez Álamo	Lunes
	D. Herminio Rodríguez Sánchez	Miércoles
	Dña. María Aroha Vargas Benítez	Miércoles

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional					
Grupo de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		1.1 Educación Permanente	I	Dña. Helena Pilar Prieto González	
II	Dña. Ángeles Guerra Macho				
III	Dña. Aurora María Auxiliadora Morales Martín				
IV	D. Julio Miguel Fuentes Sánchez Dña. Catalina Zamora Romero		X	X	
V	D. Cristóbal Barea Romeo				
VI	Dña. Silvia Palacios Martínez				
1.2 Formación Profesional	I	D. Alberto Fernández Garrido			
	II	Dña. Ángeles Guerra Macho			
	III	Dña. Ana María Jurado Recuerda			
	IV	D. Valerio Alberto Mata Silva D. Julio Miguel Fuentes Sánchez			X



		V	D. Francisco Carmona Márquez		
		VI	D. Herminio Rodríguez Sánchez		

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia					
Grupos de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		2.1 Educación en Valores y Convivencia	I	D. José Antonio González Montero	
II	D. Juan Tovar Luque				
III	D. Manuel J. Ramos Corpas				
IV	Dña. Remedios Rueda López		X	X	
V	D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández				
VI	Dña. María Felisa Fernández Bullón				
2.2 Atención a la diversidad	I		Dña. M.ª Dolores Rodríguez Palmar		X
	II		D. Antonio José Álvarez Pintado D. Juan Tovar Luque		
	III		D. José Carlos Teijeiro Fuentes		
	IV		Dña. Remedios Rueda López		
	V		D. Samuel Crespo Ramos		
	VI		D. Fernando Fernández Bote D. Francisco Ramírez Álamo		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo					
Grupos de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	I	D. Juan Carlos Rico Leonor	
II	Dña. Fátima García Roncel				
III	Dña. María Cinta Alonso Gómez				
IV	Dña. Ana Paula Zaragoza Moyano				
V	D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández				
VI	D. Javier León Dueñas			X	
3.2 Evaluación de	I	Dña. M.ª Dolores Rodríguez Palmar			
	II	D. José Mª Mejías Quesada			

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 11/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	centros, servicios y programas	III	Dña. M.ª Cinta Alonso Gómez		
		IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra	X	X
		V	D. Rafael Bermudo Del Pino		
		VI	D. Herminio Rodríguez Sánchez		
	3.3 Selección y evaluación de la función directiva	I	Dña. Helena Prieto González		
		II	D. José Mª Mejías Quesada		
		III	D. Juan Antonio Bello Jiménez		
		IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		
		V	D. Antonio Montero Alcaide		X
		VI	D. Javier León Dueñas		
	3.4 Evaluación de la práctica docente	I	D. José Manuel Pérez López Dña. M.ª Dolores Rodríguez Palmar Dña. Helena Pilar Prieto González		X
		II	Dña. Fátima García Roncel		
		III	D. Manuel Revuelta Marchena		
		IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		
		V	D. Rafael Bermudo del Pino		
		VI	Dña. María Aroa Vargas Benítez		

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

Grupo de trabajo	Inspector/a		RA(*)	RG(*)
	4.1 Ordenación educativa y organización escolar	I		
II		D. Andrés de la Fuente Gámiz D. José Mª Mejías Quesada		
III		D. Javier Jesús León Paradas		
IV		D. Pedro Joaquín Palacios Pavón D. Manuel Castillo García		
V		D. Juan Manuel Garrán Barea D. Cristóbal Barea Romero	X	X
VI		D. Francisco Javier Pilares Fernández		
4.2 Plan Estratégico	I	D. Alberto Fernández Garrido		

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 12/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	de Desarrollo de las Lenguas	II	D. Andrés de la Fuente Gámiz		
		III	D. Francisco José Moruno Navarro		
		IV	D. Francisco Javier Villegas Ruiz		X
		V	Dña. María Rocío Sánchez Bonilla		
		VI	Dña. María Felisa Fernández Bullón		
		4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	I	D. Juan Carlos Rico Leonor Dña. M.ª Dolores Rodríguez Palmar	
	II		Dña. María José Catalán Moreno		X
	III		D. José Luis Diego Martín		
	IV		D. Francisco Javier Villegas Ruiz		
	V		D. Antonio Montero Alcaide		
	VI		D. Fernando Fernández Bote		
	4.4 Centros privados y concertados	I	D. Juan Antonio Álvarez Leiva.		
		II	D. Francisco Javier Moro Carrasco		
		III	D. Francisco José Moruno Navarro		
		IV	D. Manuel Castillo García D. Pedro Joaquín Palacios Pavón		
		V	Manuel Barranco Gálvez		X
		VI	Dña. Yolanda Alonso González		

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

Grupo de trabajo	Inspector/a		RA(*)	RG(*)
5.1. Enseñanzas Artísticas	I	Dña. Begoña Velilla Hernando		
	II	D. José Antonio López Jiménez Dña. Fátima García Roncel		X
	III	Dña. María Cinta Alonso Gómez		
	IV	María Dolores Blanco Cabello		
	V	D. Samuel Crespo Ramos		
	VI	Dña. María Aroa Vargas Benítez		
	I	D. Alberto Fernández Garrido		

	5.2 Enseñanzas de idiomas	II	Dña. Raquel Esquiliche Mesa		
		III	Dña. María Cinta Alonso Gómez		
		IV	D. Francisco Javier Villegas Ruiz Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		X
		V	D. Samuel Crespo Ramos		
		VI	D. Javier León Dueñas		
		I	Dña. Begoña Velilla Hernando		
	5.3 Enseñanzas deportivas	II	D. José Antonio López Jiménez		
		III	D. Manuel Revuelta Marchena	X	X
		IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		
		V	D. Juan Manuel Garrán Barea		
		VI	D. Fernando Fernández Bote		
			D. Francisco Javier Pilares Fernández		

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo					
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	6.1 Régimen disciplinario	I	D. José Manuel Pérez López	X	X
		II	Dña. Raquel Esquiliche Mesa		
		III	D. Manuel Jesús Ramos Corpas		
		IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		
		V	D. Manuel Barranco Gálvez		
		VI	D. Francisco Ramírez Álamo		
	6.2 Régimen jurídico	I	D. José Manuel Pérez López		
		II	Dña. Raquel Esquiliche Mesa		
		III	D. Rafael Martín Martín		
			D. Manuel Jesús Ramos Corpas		
		IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra		
		V	D. Manuel Barranco Gálvez D. Francisco Carmona Márquez		X
VI	D. Francisco Ramírez Álamo				
	6.3 Régimen	I	D. José Manuel Pérez López		

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 14/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVNN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	administrativo	II	Dña. Raquel Esquiliche Mesa		
		III	D. Manuel Jesús Ramos Corpas		X
		IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra Dña. María Teresa Siles Pareja		
		V	D. Manuel Barranco Gálvez		
		VI	D. Francisco Ramírez Álamo		

* **RA**= Responsable del área específica

* **RG**= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

ÁREAS CURRICULARES		INSPECTOR/A		RA(*)
	1. Ciencias de la naturaleza		D. Del Pozo Pérez, Manuel	
		IV	D. Mata Silva, Valerio Alberto	X
	2. Humanidades y ciencias sociales	I	D. Fernández Garrido, Alberto D.ña. Prieto González, Helena Pilar	
		II	D. Mejías Quesada, José María	
		IV	D. Fuentes Sánchez, Julio Miguel	
		V	D. Barranco Gálvez, Manuel D. Bermudo Del Pino, Rafael D. Barea Romero, Cristóbal	X
		VI	D. Pilares Fernández, Francisco Javier	
	3. Educación artística y musical	I	Dña. Velilla Hernando, Begoña	
		II	D. Fuente Gámiz, Andrés de la Dña. García Roncel, Fátima	X
		III	Dña. Alonso Gómez, María Cinta D. Moruno Navarro, Francisco José	
		IV	Dña. Blanco Cabello, María Dolores Dña. Zaragoza Moyano, Ana Paula	
	4. Educación física y deportiva	II	D. López Jiménez, José Antonio D. Álvarez Pintado, Antonio José	
		III	D. Revuelta Marchena, Manuel	X
		IV	Dña. Verdugo Bocanegra, Ana María	
		V	D. Garrán Barea, Juan Manuel	
	5. Lengua española	I	D. González Montero, José Antonio D. Pérez López, José Manuel	



		II	Dña. Guerra Macho, Ángeles	X
		III	D. Martín Martín, Rafael	
		V	D. Barea Romero, Cristóbal	
		VI	Dña. María Aroa Vargas Benítez	
	6. Matemáticas	I	D. Álvarez Leiva, Juan Antonio	
		III	D. Bello Jiménez, Juan Antonio	X
		IV	D. Palacios Pavón, Pedro Joaquín	
		V	D. Carmona Márquez, Francisco	
		VI	D. León Dueñas, Javier D. Rodríguez Sánchez, Herminio	
	7. Tecnología	III	D. León Paradas, Javier Jesús D. Ramos Corpas, Manuel Jesús	
		IV	D. Castillo García, Manuel	
		V	D. Crespo Ramos, Samuel D. Ramírez Fernández, Miguel Baldomero	X
		VI	Dña. Alonso González, Yolanda	
	8. Orientación y educación especial	I	D. Pérez Jiménez, José María	
		II	D. Tovar Luque, Juan	
		III	Dña. Morales Martín, Aurora María Auxiliadora D. Teijeiro Fuentes, José Carlos	
		IV	Dña. Rueda López, Remedios Dña. Verdugo Bocanegra, Ana María	
		V	D. Montero Alcaide, Antonio	
		VI	D. Fernández Bote, Fernando Dña. Fernández Bullón, María Felisa Dña. Palacios Martínez, Silvia D. Francisco Ramírez Álamo	X
	9. Ámbitos de la educación infantil	I	D. Rico Leonor, Juan Carlos Dña. Rodríguez Palmar, María Dolores	X
II		Dña. Catalán Moreno, María José		
III		D. Diego Martín, José Luis		
IV		Dña. Zamora Romero, Catalina		
V		Dña. Sánchez Bonilla, María Rocío		
10. Lenguas extranjeras	II	Dña. Esquiliche Mesa, Raquel		
	IV	D. Villegas Ruiz, Francisco Javier	X	

* RA= Responsable del área específica

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 16/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento**A.4.1. Consejo de Inspección**

Presidencia	Manuel del Pozo Pérez
Secretaría	María Dolores Blanco Cabello
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	Manuel del Pozo Pérez
Jefatura Adjunta de Servicio	D. Manuel Castillo García
Coordinador/a Equipo Zona 1	D. Alberto Fernández Garrido
Coordinador/a Equipo Zona 2	Dña. Ángeles Guerra Macho
Coordinador/a Equipo Zona 3	Dña. María Cinta Alonso Gómez
Coordinador/a Equipo Zona 4	D. Pedro Joaquín Palacios Pavón
Coordinador/a Equipo Zona 5	D. Juan Manuel Garrán Barea
Coordinador/a Equipo Zona 6	D. Herminio Rodríguez Sánchez

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	D. Samuel Izquierdo Gandullo Dña. Carmen María Martos López
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	D. Arsenio Redondo Caballero
Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión	Dña. Rosario Ángulo Lerena
Administración	Dña. María Dolores Hernan Brenes Dña. Teresa Malvis Bestilleiro Dña. Aurora Medina Aldana Dña. María del Mar Menacho Fuentes Dña. María Nieves Castellano Olivero
Ordenanza	



B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023 (BOJA 26/7/2022).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 18/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 19/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	Cristóbal Barea Romero Remedios Rueda López	
Equipo:		
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	I	M.ª Dolores Rodríguez Palmar
	II	José M.ª Mejías Quesada
	III	Javier Jesús León Paradas
	IV	Remedios Rueda López
	V	Cristóbal Barea Romero
	VI	Francisco Javier Pilares Fernández
Área estructural vinculada	Ordenación Educativa y Organización Escolar	
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar	

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVOS CURSO 2022-23
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p>



a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.	
b.2. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
Seguimiento y medición de servicios y procesos	
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de los horarios y agrupamiento del alumnado

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros públicos que impartan Educación Primaria e Institutos de educación secundaria que tengan asignados, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo I de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería.

- Se planifica en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se debe contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2021-2022, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto, que se realiza en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación de la dirección escolar».
- Se adapta y contextualiza a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes objeto de esta actuación, teniendo en cuenta los tiempos en los que desarrollan sus propios procesos, así como su contexto, recursos, elementos de organización y funcionamiento, así como el trabajo realizado con anterioridad, conforme al artículo Octavo.2 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Se debe garantizar la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones considerados pero, en función del trabajo realizado con anterioridad, para que los centros puedan generar efectos de innovación, formación y cualificación a partir del seguimiento de las propuestas ya formuladas, u otras que se propongan a lo largo de este curso, evitándose un mero cumplimiento asumido y no burocrático de las normas por parte de los centros objetos de esta actuación.
- Se giran visitas a los centros docentes objeto de esta actuación, conforme a lo recogido en la tabla siguiente.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 21/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

VISITAS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN	
Asesoramiento sobre el currículo. Criterios para su planificación	
<ul style="list-style-type: none"> La actuación tendrá como finalidad realizar el seguimiento del proceso a llevar a cabo por parte de los centros sobre la concreción del currículo en su proyecto educativo, elaboración y aplicación de las programaciones didácticas, y diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje. 	
<ul style="list-style-type: none"> Durante este curso 2022/2023 no se deberán exigir productos finales y acabados, sino acompañar el trabajo a realizar por los centros en el marco del asesoramiento y orientación. 	
<ul style="list-style-type: none"> Es conveniente partir de los documentos actuales de los centros y sobre ellos formular la revisión y concreción al marco actual. 	
<ul style="list-style-type: none"> Esta fase de la actuación será desarrollada a lo largo de todo el curso 2022/2023, en todos los centros de referencia objeto de dicha actuación, pudiendo continuarse a lo largo del próximo curso. 	
<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán por parte de los Inspectores e Inspectoras de referencia, al menos una visita en cada uno de los trimestres a los centros que imparten Educación Primaria y dos visitas a los Institutos de Educación Secundaria. 	
<ul style="list-style-type: none"> Dichas visitas se girarán de manera presencial. En aquellos casos que, por Decretos de niveles de alerta sanitaria en determinadas localidades, esto no sea posible, se realizarán de manera telemática a través de videoconferencia, correo electrónico o acceso a plataformas de trabajo utilizadas por los centros para el desarrollo de la enseñanza no presencial. 	
<ul style="list-style-type: none"> Antes del fin del mes de noviembre se realizarán reuniones con equipos directivos/ETCP/Departamentos Didácticos/Equipos de ciclos, para asesorar en la preparación y concreción del plan de trabajo que van a llevar a cabo los centros. La primera reunión con los equipos directivos puede ser recomendable, en aras de una mayor optimización del trabajo, realizarla de forma conjunta por localidad. Las reuniones posteriores sería recomendable realizarlas de manera individualizada por centros. 	
<ul style="list-style-type: none"> Estas visitas pueden hacerse coincidir en los centros de Educación Primaria con la constitución de Comisiones a realizar en el marco de la actuación HO.1. 	
<ul style="list-style-type: none"> A lo largo del segundo trimestre se girarán visitas a los centros para seguimiento de dicho plan. En el marco de este seguimiento y asesoramiento, se acompañarán visitas a aulas de 1º, 3º y/o 5º, en las cuales se estén desarrollando situaciones de aprendizaje por parte del profesorado y se mantendrán entrevistas con dicho personal. 	
<ul style="list-style-type: none"> Con carácter preferente, en el caso de los IES, las visitas se realizarán en los grupos de primero de ESO y en el primer curso del programa de diversificación curricular, en atención a las novedades introducidas en el currículo actual. 	
<ul style="list-style-type: none"> Con la finalidad de extraer conclusiones generales de zona, puede ser conveniente priorizar la observación de la competencia lingüística en el desarrollo de las visitas a aula (área/materia de lengua castellana y literatura/área lingüística de carácter transversal/ámbito lingüístico y social). 	

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 22/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

<ul style="list-style-type: none"> En el caso de los centros que imparten Educación Primaria, pueden hacerse coincidir dichas visitas en las aulas de personal funcionario en fase de prácticas, en el marco de la actuación HO.1. 		
<ul style="list-style-type: none"> A lo largo del tercer trimestre se mantendrán reuniones con los equipos directivos/ETCP/ Departamentos Didácticos/Equipos de ciclos, para asesoramiento y orientación en la elaboración de propuestas de mejora a incluir en el borrador de la memoria de autoevaluación. 		
Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria. Criterios para su planificación		
<p>Dado que la actuación se estructura este curso en dos partes diferenciadas, pretendemos con la concreción realizada para su planificación, rentabilizar al máximo en tiempo y trabajo la labor desarrollada en los centros en un cumplimiento optimizado de ambas partes.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> La supervisión y el asesoramiento partirán inicialmente de las propuestas y requerimientos formulados en el curso 2021/22. 		
<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán al menos dos visitas durante el primer trimestre a cada uno de los IES de la referencia para el desarrollo de la supervisión. 		
<ul style="list-style-type: none"> Las visitas a aulas se centrarán exclusivamente en los cursos de 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato, con especial hincapié en el primer curso del programa de diversificación curricular. 		
<ul style="list-style-type: none"> Debe llevarse a cabo el registro periódico y progresivo en el instrumento de la actuación establecido en el sistema de información Séneca. 		
Planificación de visitas a los centros objeto de la actuación		
	Asesoramiento sobre el currículo	Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria
1º TRIMESTRE	Hasta finales de noviembre	Hasta finales de octubre
	*Visitas a los centros para mantener reuniones con Equipos directivos/ETCP/ Departamentos Didácticos/Equipos de ciclos para un primer abordaje del plan de trabajo a realizar por éstos.	*Análisis de la documental generada en el sistema de información Séneca en relación a horarios del profesorado y alumnado y organización curricular llevada a cabo por los IES.
		Hasta mediados de diciembre
		*Visitas a los centros para supervisión de horarios del profesorado y alumnado. *Visitas a aulas para supervisión de la organización llevada a cabo. *Cierre de grabaciones en el sistema de

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 23/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

		información SÉNECA (Hasta 16/12/22) *Seguimiento de la actuación en el seno de los equipos de zona.
2º TRIMESTRE	A lo largo de todo el trimestre	
	*Visitas a los centros para seguimiento del plan. Reuniones con Equipos Directivos/ETCP/Departamentos Didácticos/Equipos de ciclos . *Visitas aulas y entrevista con profesorado. *Seguimiento de la actuación en el seno de los equipos de zona.	
	A lo largo de todo el trimestre	
3º TRIMESTRE	* Visitas a los centros para mantener reuniones con los equipos directivos para asesoramiento y orientación en la elaboración de propuestas de mejora. *Seguimiento de la actuación en el seno de los equipos de zona.	

3.- Muestra

Esta actuación se realiza en centros que imparten educación primaria e institutos de educación secundaria de la siguiente manera:

- Asesoramiento sobre el currículo en los cursos primero, tercero y quinto de educación primaria, en los cursos primero y tercero de educación secundaria obligatoria y en el primer curso de bachillerato.
- Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria.

4.- Instrumentos

- Asesoramiento sobre el currículo.

Se aplicará la Guía de asesoramiento a centros docentes para desarrollar y completar, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos.

- Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 24/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Los instrumentos se cumplimentarán progresivamente a lo largo del primer trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los institutos de educación secundaria y, en su caso, sus secciones. Dichos instrumentos cuentan con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tienen asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro. La fecha de finalización de grabaciones en el sistema de información SÉNECA será el 16/12/2022.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2022/2023.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas y en el caso de los centros privados concertados, se utilizan los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de estos instrumentos se debe tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Documentos de planificación de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados del curso 2021/2022 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros, informe del equipo de inspección de zona del curso 2021/2022 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y especialmente a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa, donde se incluirá únicamente información y propuestas sobre la organización de los institutos de educación secundaria.

La emisión de un informe a los centros docentes objeto de esta actuación por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 25/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN
Se emitirá informe dirigido al centro por parte del inspector o inspectora de referencia en aquellas zonas de especial consideración, que por sus características o singularidad hayan presentado una actuación especial en el marco de la actuación PRIO1, a criterio del equipo de zona y con el visto bueno de la Jefatura del Servicio.
Se emitirá informe dirigido al centro por parte del inspector o inspectora de referencia cuando se detecten buenas prácticas docentes que resalten a modo de reconocimiento, a criterio del equipo de zona y con el visto bueno de la Jefatura del Servicio.
Se emitirá informe dirigido al centro por parte del inspector o inspectora de referencia cuando se produzca un número de incumplimientos que no hayan sido previamente subsanados y haya generado la formulación de requerimientos, a criterio del equipo de zona y con el visto bueno de la Jefatura del Servicio.
En cualquier caso, la propuesta del informe será analizada y justificada previamente en el seno del equipo de zona correspondiente.

El plazo máximo para la emisión de este informe en el sistema de información SÉNECA será 30/05/2023.

- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

6.- Elementos de la actuación

Asesoramiento sobre el currículo

Las tablas correspondientes establecen los elementos y acciones a partir de estas dos fases a considerar en la intervención, que son las siguientes:

- **I. A desarrollar por los Equipos de Inspección de Zona** a partir de los criterios establecidos por los correspondientes Equipos de Coordinación Provincial.
- **II. A desarrollar por las Inspecciones de referencia** a partir de la descripción del asesoramiento de las acciones a realizar por los centros docente y recogidas en la planificación general.

Organización de los institutos de educación secundaria

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 26/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La tabla correspondiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las intervenciones a realizar en los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Desarrollo** mediante visitas a los centros docentes objeto de esta actuación y, especialmente a las aulas, para abordar integralmente los diferentes elementos y aspectos considerados, y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes también las reuniones y entrevistas a celebrar con los órganos de los centros docentes.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el sistema de información SÉNECA.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 27/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ASESORAMIENTO SOBRE EL CURRÍCULO

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Fase I	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	- Guía de asesoramiento - Materiales homologados	- Reuniones con equipos directivos
	Fase II		Equipos / IR	- Guía de asesoramiento - Documentación del centro	- Reuniones con órganos de los centros - Visitas a las aulas

ORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
1º trimestre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	- Análisis documental - Reuniones con centros y servicios	- Planificación de visitas y reuniones
	DESARROLLO	Supervisión de la organización de inicio de curso Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de los horarios y de los agrupamientos del alumnado	Equipos / IR	- Recogida de información - Contraste de datos y hechos - Evidencias recabadas - Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	- Grado de cumplimiento de aspectos supervisados - Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 16/12/2022	FINALIZACIÓN DE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA				
2º y 3º trimestre	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Medidas y actuaciones en centros y	Jefatura / Equipos / IR	- Análisis documental - Reuniones con centros y	- Informe "Aspectos supervisados"

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 28/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z6F4PMEDMZMWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		efectos en el aprendizaje Aspectos con incidencias o no cumplidos Propuestas de intervención		servicios	- Informe "Cumplimiento de aspectos supervisados" - Informe "Visitas, reuniones y requerimientos" - Reajuste planificación de visitas y reuniones
Hasta 15/05/2023	FINALIZACIÓN	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación Informe de zona Informe provincial	Coord. Equipo / Jefatura	- Datos y resultados de la actuación	- Informe de zona - Informe provincial (traslado IGE hasta 16/06/2023)
Hasta 30/05/2023					

IR: Inspección de referencia

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 29/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo modo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 30/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 31/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	Francisco Javier Villegas Ruiz Fátima García Roncel
Equipo:	Fátima García Roncel Francisco Javier Villegas Ruiz
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Fátima García Roncel (II) Francisco Javier Villegas Ruiz (IV)
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p>
OBJETIVOS CURSO 2022-23
<p>b.2. Supervisar y evaluar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.</p> <p>b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.</p> <p>c.1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.</p>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 32/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

c.2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.

c.3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y evaluar centros educativos públicos, concertados y privados, concretamente que impartan Educación Secundaria Obligatoria y donde la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. Se focaliza sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas y, una vez finalizada la intervención, las necesidades detectadas en estos centros, así como especialmente las del alumnado, se vinculan con la formación del profesorado como vía de respuesta a las mismas.

- Se planifica en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que deben atender al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Los Equipos de Inspección de Zona adaptan y contextualizan esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra.
- Contempla el seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo que los centros docentes de la muestra anterior presentaron al Equipo de Inspección de Zona correspondiente.

CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN	
Fases	Criterios
SELECCIÓN DE LA MUESTRA	-Se tendrán en cuenta las características que han de reunir los centros que formen parte de la muestra, especificadas en el apartado 3 de este documento. -La concreción de los valores base de los indicadores a tener en cuenta en la muestra, quedan pendientes de ser establecidas en un Consejo de Inspección de Educación de Andalucía.
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	-Los datos que presenten los centros docentes propuestos, deberán cumplir con las condiciones expresadas en los valores base que se determinen en el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía.
TRABAJO DE CAMPO	-Estudio de los datos de los centros, que puedan ser objeto de la muestra, en el seno de los Equipos de Zona para su propuesta al Equipo de Coordinación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 33/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	<p>-La intervención sobre los centros seleccionados se focalizará en los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas.</p> <p>-La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra.</p> <p>-Preferentemente la actuación se realizará por la mitad de los miembros del equipo y la presencia inspectora en el centro durante un día de trabajo se realizará, al menos por 3 inspectores e inspectoras.</p>
APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS	<p>-Se recabará información con instrumentos homologados, remitidos por la Inspección General, para todos los servicios provinciales.</p> <p>-Dicha información se obtendrá mediante la observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en las aulas, así como reuniones, entrevistas sobre los procesos de organización, funcionamiento y gestión de los centros.</p> <p>-Se utilizará el módulo correspondiente de Séneca tanto por parte de la Inspección como por los órganos de los centros docentes, con el objetivo de servir de contraste e información al Equipo de Inspección de Zona.</p>
ELABORACIÓN DE INFORMES	Los Equipos de Zona elaborarán los informes homologados en el correspondiente módulo de Séneca cuando este se encuentre disponible.
PRESENTACIÓN PLAN TRABAJO	<p>-El informe de los Equipos de Zona se presentará, al menos, al equipo directivo del centro de la muestra, siendo posible efectuarlo ante otros órganos.</p> <p>-Realizada la intervención y detectada las necesidades de los centros y especialmente las del alumnado, se vincularán con la formación del profesorado.</p>
SEGUIMIENTO	Para seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo de los centros de la muestra del curso 2021/22, el inspector de referencia realizará, al menos, una visita en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar», partiendo de los procesos de autoevaluación y mejora del centro. Cuando la intervención lo requiera, podrán acompañar en las visitas a estos centros otros miembros del Equipo de Inspección de Zona.
Trimestres	Planificación
1º TRIMESTRE	<p>Selección de la muestra (septiembre de 2022)</p> <p>Trabajo de campo Se realizarán al menos tres visitas, hasta el 15 de diciembre, a los IES de la muestra (solo 2º y 4º ESO).</p> <p>Elaboración del informe del equipo de inspección y presentación al centro.</p> <p>Seguimiento a centros de la muestra (curso 2021/2022)</p>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 34/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2º TRIMESTRE	<p>Se realizará, al menos, una visita a los IES de la muestra (hasta el 31 de marzo)</p> <p>Presentación del Plan de Trabajo de los centros (marzo 2022).</p> <p>Seguimiento a centros de la muestra (curso 2021/2022)</p>
3º TRIMESTRE	<p>Seguimiento a centros de la muestra (curso 2021/2022)</p> <p>Elaboración del Informe provincial</p>

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deben cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- Cada Equipo de Inspección de Zona propone al Equipo de Coordinación Provincial un instituto de educación secundaria.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realiza en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, teniendo en cuenta que se deben seleccionar cursos de segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.
- En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, al menos la mitad de estos centros están desarrollando el programa de plurilingüismo.
- Preferentemente se debe cumplir la condición que la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. De no ser posible, debe motivarse.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deben cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad curso-edad.
- Titulación.
- Abandono.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:

Los Equipos de Zona analizarán los datos de los centros que puedan ser objeto de la muestra, una vez conocidas las condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 35/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La muestra es la siguiente:

CENTROS DOCENTES DE LA MUESTRA						
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		LOCALIDAD	BILINGÜE ¹	DIRECCIÓN ²
EQUIPO 1					<SI / NO>	
EQUIPO 2					<SI / NO>	
EQUIPO 3					<SI / NO>	
EQUIPO 4					<SI / NO>	
EQUIPO 5					<SI / NO>	
EQUIPO 6					<SI / NO>	

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2022/2023.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra, que se cumplimentarán en el sistema de información SÉNECA.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

1 Añadir idioma/s.

2 Consignar lo que proceda: (1) Valoración final, (2) Equipo directivo comienza mandato, (3) Evaluación continua, (4) Nombramiento extraordinario.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 36/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre de 2022	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos Evaluación de centros docentes	Jefatura / Equipo	- Tasas indicadores homologados	- Propuesta de centros para la muestra - Comunicación de la intervención a los centros seleccionados en la muestra
Hasta 30/09/2022	DIAGNÓSTICO		Equipo	Estudio y análisis: - Evolución tasas - Documentos de planificación centros	- Planificación de visitas y reuniones
			Centro	- Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	- Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
Hasta 14/11/2022	TRABAJO DE CAMPO		Equipo	- Presentación de la planificación del equipo de inspección - Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información - Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa	- Recogida de información - Contraste de datos y hechos - Evidencias recabadas
Hasta 18/11/2022	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	- Reuniones del equipo de inspección para triangulación de fuentes y evidencias	- Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias

PÁGINA 37/122

19/12/2022 14:08:39

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO

FIRMADO POR

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

VERIFICACIÓN

tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN



Hasta 16/12/2022	ELABORACIÓN DEL INFORME (PRESENTACIÓN AL CENTRO)		Equipo / IR	- Cumplimentación del instrumento homologado - Informe homologado (definitivo)	- Borrador informe homologado - Reunión con equipo directivo
Hasta 31/03/2023	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	- Reunión con equipo directivo	- Plan de trabajo del centro - Calendario de actuaciones
A lo largo del curso 2022/2023	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento normativo a centros educativos	Centro	- Actuaciones	- Procesos, seguimiento y resultados
			IR	- Nuevas propuestas de mejora	- Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector de referencia

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 38/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 39/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 40/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	José M. Pérez López
Equipo:	I
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M.^a Dolores Rodríguez Palmar (I) Helena Pilar Prieto González (I) Raquel Esquiliche Mesa (II) Fátima García Roncel (II) Manuel Revuelta Marchena (III) Ana M.^a Verdugo Bocanegra (IV) Rafael Bermudo del Pino (V) Aroa Vargas Benítez (VI)
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.
OBJETIVOS CURSO 2022-23
b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.



PROCESOS	SUBPROCESOS
Seguimiento y medición de servicios y procesos	Reunión de coordinación regional con responsable de la actuación
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 23 de febrero de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA 02-03-2022). Así mismo, serán objeto de esta actuación aquellos funcionarios y funcionarias que se encuentren en fase de prácticas por previo aplazamiento de la misma, por no haberla superado el curso anterior, o por resolución judicial.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 23 de febrero de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, anteriormente citada. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2022-2023, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado o haber aplazado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 42/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 43/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación (Según Resolución de la fase de prácticas por publicar)

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2022	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPE - Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2022	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2022	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero - abril 2023	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO.1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2023	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2023	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e Informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 44/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMWVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 23 de febrero de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 45/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Responsables:	D. Javier León Dueñas D. José María Mejías Quesada
Equipo:	I. Dña. Helena Pilar Prieto González II. D. José M.ª Mejías Quesada III. D. Juan Antonio Bello Jiménez IV. Dña. Ana M.ª Verdugo Bocanegra V. D. Antonio Montero Alcaide VI. D. Javier León Dueñas
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	I. Dña. Helena Pilar Prieto González II. D. José M.ª Mejías Quesada III. D. Juan Antonio Bello Jiménez IV. Dña. Ana M.ª Verdugo Bocanegra V. D. Antonio Montero Alcaide VI. D. Javier León Dueñas

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 46/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2022-23	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía “La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 47/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”.*

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 48/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)				
abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Cuestionario de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta reunión, en su caso Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta reunión Información recabada

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 49/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Información recabada
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR	Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al E.D.	IR	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección (firmado)
Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)				
abril-mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta reunión, en su caso Cuestionario de evaluación continua Informe gráfico de 360°
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta reunión, en su caso Información recabada

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 50/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Información recabada
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante	Memoria de autoevaluación
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato	Instrucciones: HO.2.1	Registro de remisión de documentación (Séneca)
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a Consejo Escolar	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VI de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta de la sesión
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada	Informe de valoración final del mandato de la dirección

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 51/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020	
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR	Valoración obtenida	Notificación valoración obtenida vía sénéca
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado	Valoración obtenida	Reclamación presentada
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR	Reclamación presentada	Resolución (Comunicación a interesados vía Séneca)
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/ SPIE	Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas	Propuesta a Titular de la Delegación de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 52/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 53/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 54/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2 PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	Juan Carlos Rico Leonor Antonio Montero Alcaide
Equipo:	1 (JCRL) / 5 (AMA)
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Juan Carlos Rico Leonor (1) José M.^a Mejías Quesada (2) Juan A. Bello Jiménez (3) Ana M.^a Verdugo Bocanegra (4) Antonio Montero Alcaide (5) Javier León Dueñas (6)
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.
OBJETIVOS CURSO 2022-23
b. 4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 55/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Direcciones de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2019 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 56/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 57/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)				
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a	Resolución de la DGPYGRH	Solicitud presentada
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH	Solicitudes presentadas	Resolución provisional candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH	Reclamaciones a relación provisional de candidaturas admitidas.	Resolución definitiva candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de Constitución
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Resolución de la composición de las Comisiones de Selección

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 58/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				Propuesta de la Jefatura de Servicio de Inspección	
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Nombramientos de los miembros de la Comisión de Selección	Acta de constitución	
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de méritos académicos y profesionales	
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de méritos académicos y profesionales	Reclamación presentada	
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada		
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B. - IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020.	Listado definitivo de méritos académicos y profesionales	

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 59/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				Valoraciones realizadas según baramo Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	
			Presidencia de la C.S. - Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada Proyecto de Dirección	Acta de la sesión
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoración según criterios anexo III Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión- Valoraciones
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Puntuaciones totales Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de puntuaciones obtenidas
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas	Reclamaciones presentadas
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2.	Acta de estudio de
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de				



	reclamaciones		Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas	reclamaciones
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas Acta de estudio de reclamaciones	Listado definitivo de puntuaciones obtenidas
Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado definitivo de puntuaciones obtenidas	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada y comunicación de ausencias de candidatura seleccionada	Resolución de nombramientos
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR	Resolución de nombramientos	Informe de propuesta director/a con carácter extraordinario

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 61/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 62/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 63/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable:

**Inspección General de
Educación**

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2021/2022	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 64/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para incluir la superación de un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, como requisito previo a la participación en el concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos ó una vez superado dicho procedimiento de selección y de manera previa a su nombramiento (según considere la Administración educativa), que será impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los programas de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva y módulos de actualización de la función directiva.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva.

MÓDULOS

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 65/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 66/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 67/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	Manuel Jesus Ramos Corpas
Equipo:	Helena Pilar Prieto González Manuel Jesús Ramos Corpas

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz con el fin de facilitar la toma de decisiones.</p>	
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
<p>f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.</p>	
OBJETIVOS CURSO 2022-23	
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.</p> <p>d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.</p> <p>d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y Administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.</p> <p>e.3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.</p>	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 68/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 69/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Equipos de Zona del Servicio Provincial de Inspección de Educación de Sevilla.

4.- Instrumentos

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 70/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación. Se incorporarán los datos de la actuación a la memoria final del servicio.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 71/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Visto bueno a los Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
		Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
		Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación	Informes homologados

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 72/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes	
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES					
01/09/22	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes	
Septiembre 2022 a Junio - Julio 2023	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados	

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 73/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 74/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Manuel Castillo García
Equipo:	Manuel Castillo García Juan Antonio Álvarez Leiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
OBJETIVOS CURSO 2022-23
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones. d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación. e.5 Desarrollar procesos de autoevaluación en los órganos de coordinación y asesoramiento de la Inspección Educativa con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
PROCESOS
Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2021.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 75/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 76/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2023	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 77/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		Resto de miembros del Servicio Provincial		
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES ³	
PRIO 1	<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación. • La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales. • Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente. • Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios. • Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número

3 En su caso, cada Servicio Provincial formulará de manera complementaria los indicadores cualitativos que precisen para realizar una medición más contextualizada al marco de su provincia.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 78/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	<p>de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes. • Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas. • Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.
PRIO 2	<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales. • Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas. • Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior. • Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria. • Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica. • Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan. • Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.
HO. 1	<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales. • Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogéndose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.
HO. 2	<ul style="list-style-type: none"> • Los incluidos en la HO.2.1 y HO.2.2
HO. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales. • Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación. • Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogéndose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.
HO. 2.2	<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales. • Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 79/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	<ul style="list-style-type: none"> Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.
HO. 2.3	<ul style="list-style-type: none"> La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales. Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.
HO. 3	<ul style="list-style-type: none"> La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales. Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas. Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.
HO. 4	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de la memoria en tiempo y forma Participación de todos los inspectores del servicio
HO. 5	<ul style="list-style-type: none">
HA. 1	<ul style="list-style-type: none"> La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales. Se ha evaluado al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año, recogándose evidencias y datos en el informe correspondiente.
HA. 2	<ul style="list-style-type: none">
ESP 1.	<ul style="list-style-type: none"> La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el punto 6. Se han desarrollado las reuniones del ETZ según el calendario previsto. Grado de desarrollo de las Actuaciones previstas en el Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2022/2023 recogido en la Memoria final del mismo. Mejora del grado de coordinación con otras instituciones y servicios. Reflejo en los planes de mejora de los centros de la propuestas realizadas por el Equipo de Inspección. Formación realizada en la zona a partir de las líneas de trabajo propuestas por el Equipo de Inspección.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 80/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).

Responsable:	María José Catalán Moreno
Equipo:	María José Catalán Moreno Valerio Alberto Mata Silva

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL Y DEL PLAN DE FORMACIÓN
<p>e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.</p> <p>1. Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019-2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación centrada en los ejes funcionales de la Inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.</p> <p>2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como una formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.</p>
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.</p>
OBJETIVOS CURSO 2022-23
<p>e.1 Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2022-2023, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.</p> <p>e.6 Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.</p>
LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA
<p>1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.</p>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 81/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional.

4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

2.- Planificación de la actuación

La Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el período 2019-2023, recoge en el Anexo III, «El plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía» para ese período- desde ahora (PPA). En dicho plan de formación se recoge como referente para su desarrollo, el objetivo del Plan General de Actuación «Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones» y define como Línea Estratégica de Trabajo para conseguirlo «Impulso de vías de formación de la Inspección educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación». Así mismo se concretan los objetivos del propio plan de formación y se asocian las líneas de actuación para su desarrollo.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2022/2023, definiéndolo como un proceso de apoyo dentro de dicho Plan General (PA04) a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El art. 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2021-2022, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía y la publicación de un nuevo marco normativo sobre el desarrollo del currículum. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPA)- en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 82/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial y además se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se establezca, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022- 2023 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección de Educación de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) y se podrá ir determinando el grado de aplicación del mismo.

Las fases 4 y 5 corresponderán al seguimiento y evaluación del Plan. En dichas fases se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición de los indicadores de proceso y de los indicadores de resultados, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas, tanto en la implementación de las actuaciones, como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el presente curso escolar, a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la concreción anual de este Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización de la Inspección Educativa, así como para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación. Dicho equipo se reunirá tantas veces como se precise para garantizar, la coordinación de las acciones formativas. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 83/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Durante el presente curso se pone en funcionamiento la Moodle de Formación de la Inspección de Educación de Andalucía, como forma de impulsar vías comunes de formación, así como facilitar el intercambio de experiencias formativas, materiales de interés para el desempeño de la función inspectora y difusión de las acciones formativas entre la Inspección de Educación de Andalucía. De tal forma, será necesario que la totalidad de las acciones formativas planificadas por los Servicios Provinciales de Inspección se reflejen en dicha plataforma con carácter previo a la realización de las mismas. Una vez desarrollada cada acción formativa, se recogerán en la moodle la totalidad de los materiales y ponencias de las mismas, como forma de garantizar el acceso a los mismos.

La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la inspección educativa en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

3.- Muestra

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 84/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	IGE - SPIE
Hasta 15 de septiembre	<p>Fase 0. Detección necesidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias. 	IGE SPIE
Hasta el 1 de octubre	<p>Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones Interprovinciales. Procedimiento. 	IGE
	<p>Fase 2. Planificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA). 	IGE GF
	<ul style="list-style-type: none"> - Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA) - Aprobación del Plan por la Viceconsejería. 	SPIE IG/NC
	<p>Fase 3. Aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA) y Planes Provinciales. (PPPA) 	IGE - SPIE GF
Seguimiento trimestral.	<p>Fase 4. Seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. - Después de cada una de las actividades realizadas. - Evidencias. 	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP
Junio/Julio	<p>Fase 5. Evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medición de indicadores, grado de satisfacción e sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación. 	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 85/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMWVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2022/2023, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 86/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	José Antonio López Jiménez Begoña Velilla Hernando
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Begoña Velilla Hernando (I) José Antonio López Jiménez (II) Francisco José Moruno Navarro (III) Francisco Javier Villegas Ruiz (IV) Antonio Montero Alcaide (V) María Felisa Fernández Bullón (VI)
Área/s estructural/es vinculada/as	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, de la función directiva y de la práctica docente, a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, propuestas de mejora.
OBJETIVO CURSO 2022-23
b.10. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 87/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

PROCESO ESTRATÉGICO
Evaluación del desempeño
Gestión de recursos
Plan de Formación Inspección de Educación

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en la que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie o modifique su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, si el seguimiento del desempeño del funcionario o funcionaria fuese deficiente, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a en dicha situación, debidamente fundamentado, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 88/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 89/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Plan Provincial de Actuación de Sevilla

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.1	Acta de cada sesión. información y evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspector o Inspector tutorizado en caso de desempeño deficiente.
Recibido el informe de valoración de cada Inspector o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Informe desfavorable.



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- *Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.*

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales.
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha evaluado al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año, recogándose evidencias y datos en el informe correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 91/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACTUACIÓN HABITUAL 2. SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (HA.2)⁴

Responsable:	Juan Manuel Garrán Barea Y Miguel Baldomero Ramírez Fernández
Equipo:	
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	
Área/s estructural/es vinculada/as	
Grupo de trabajo vinculado	

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>	
OBJETIVO CURSO 2022-23	MUESTRA
<p>a.1 Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2 Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>b.3 Supervisar la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.</p>	<p>Centros y Servicios Educativos sostenidos con fondos públicos y perciban cantidades de los Fondos Europeos</p>

4 Actuación pendiente de diseño y planificación por parte de la Inspección General



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 92/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Evaluación del desempeño	PR0109	Supervisión de la gestión económica de los centros educativos <ul style="list-style-type: none"> Selección de la muestra. Supervisión y análisis de la documentación relativa a la gestión económica de los centros de la muestra. Elaboración y remisión de informe al centro. Elaboración de informe provincial. 	Equipo de Inspección <ul style="list-style-type: none"> Inspector/es responsables de la actuación en el Equipo Inspector responsable de la actuación

- Esta actuación se incluye en el curso 2022/2023 como respuesta a la demanda realizada desde los órganos directivos de la Consejería de Educación en relación con la necesidad de supervisión de la gestión económica en los centros docentes y servicios educativos sostenidos con fondos públicos que perciben cantidades económicas de los Fondos Europeos.
- La muestra de centros en cada zona de inspección se fijará de acuerdo con los criterios que se establezcan a nivel regional por parte del Consejo de Inspección de Educación, que tendrán en cuenta las necesidades de los correspondientes órganos directivos de la Consejería de Educación.
- En el seno de cada Equipo de Inspección se determinará los inspectores/as que llevarán a cabo esta actuación, la cual podrá desarrollarse tanto en centros de su referencia como en centros de referencia de otros miembros del Equipos.
- A nivel regional se elaborará una guía para esta actuación con el fin de garantizar un desarrollo homologado de la misma, donde se recogerán los aspectos objeto de supervisión. Para su elaboración se podrá constituir un equipo específico de trabajo.
- Una vez finalizada la actuación, y en todo caso antes del 15 de mayo, se remitirá a cada uno de los centros de la muestra un informe homologado donde se recogerán las conclusiones y, en su caso, requerimientos.
- La actuación concluirá con la elaboración de un informe de la Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, que se ajustará al modelo homologado, se elaborará dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA y se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Los datos e informaciones que se recaben en el desarrollo de esta actuación se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación continua y final de la dirección escolar en el marco de la



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 93/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACTUACIÓN ESPECÍFICA 1. PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EDUCATIVO DE ZONA DE POLÍGONO SUR DE SEVILLA

Responsable:	Inspectores de referencia de la zona
Equipo:	V
Inspectoras/es encargados de la actuación	Cristóbal Barea Romero Rafael Bermudo del Pino

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICA DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p> <p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora</p>
OBJETIVOS CURSO 2022-23
<p>b.2. Supervisar y evaluar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.</p> <p>b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.</p> <p>c.1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.</p> <p>d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.</p> <p>d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.</p>
PROCESO ESTRATÉGICO



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 94/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROCESO	SUBPROCESO
PR0102 : Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	
PR0104: Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación	SP010401: Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo SP010402: Supervisión de la atención individualizada del alumnado
PR0108: Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos	
PR0201: Evaluación de centros educativos	SP020103: Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo
PR0301: Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	SP030103: Asesoramiento a instituciones
PR0302: Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	SP030201: Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa SP030204: Información y colaboración con otras instituciones
PR0303: Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales	SP030301: Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales SP030308 Participación en Comisiones de absentismo

2.- Planificación de la actuación

La Instrucción Cuarta de las Instrucciones anuales para el desarrollo, la dirección y coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023 (Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería), de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, establece que los planes provinciales de actuación podrán incluir actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

En este marco se incorpora al Plan Provincial del Servicio de Inspección de Sevilla la presente actuación específica denominada “**Participación de la Inspección educativa en el Plan Educativo de Zona de Polígono Sur de Sevilla**”.

El Polígono Sur de Sevilla es una zona socialmente desfavorecida incluida en el catálogo de actuación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS). La mayor parte de la población de la zona se encuentra en diversos grados de exclusión social. El mapa educativo de la zona incluye 16 centros: 3 Escuelas Infantiles (una de titularidad de la Junta de Andalucía y dos de



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 95/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

titularidad privada), 8 CEIP, 4 IES (todos ellos con la consideración de CAEP) y un Centro de Educación Permanente de Personas Adultas (CEPER).

Desde el año 2011 existe, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre, un Plan Educativo de Zona (PEZ) que recoge una serie de Ejes Estratégicos, Programas y Actuaciones orientados a prevenir y reducir el absentismo, el fracaso escolar y el abandono temprano del sistema educativo, potenciar la convivencia en los centros escolares y tomar medidas organizativas para reducir la segregación y la concentración en determinados centros de la población más vulnerable.

El PEZ incorpora una serie de espacios de trabajo de los que forman parte los centros escolares, el personal de la Consejería de Educación adscrito al Comisionado para el Polígono Sur, el propio Comisionado y las distintas administraciones con competencias en educación. La Inspección educativa está presente en dos de esos espacios de trabajo, el Equipo Técnico de la Comisión Mixta de Polígono Sur y el Equipo de Trabajo de Zona (ETZ), cuya presidencia ostenta.

El Equipo Técnico de la Comisión tiene entre sus funciones elaborar las líneas estratégicas del Plan Anual de Trabajo del ETZ y evaluar la Memoria final de actuaciones del mismo. Por su parte el ETZ elabora dicho Plan Anual de Trabajo, se reúne mensualmente para coordinar y desarrollar las actuaciones previstas en el mismo y elabora la Memoria final que se eleva posteriormente al Equipo Técnico de la Comisión.

Aparte del trabajo en estas estructuras previstas en el PEZ, la problemática propia del barrio requiere la participación de la Inspección en reuniones periódicas de la Subcomisión de absentismo de Polígono Sur, reuniones de planificación de trabajo y coordinación con el Equipo Educativo del Comisionado, reuniones de coordinación con los responsables de los Servicios Sociales Comunitarios y participación en otros órganos derivados del Plan Integral para el Polígono Sur como la Mesa de Protección de la Infancia y la adolescencia (junto a Fiscalía de Menores y responsables de los servicios de Salud y Protección de Menores).

En respuesta a los alarmantes indicadores en cuanto a absentismo, abandono y fracaso escolar y problemas de convivencia observados, durante los cursos 2020/2021 y 2021/2022 el Equipo de Inspección consideró necesaria una intervención en los CEIP e IES de la zona que profundizase y contextualizase la Actuación Prioritaria 1 del Plan de Actuación de la Inspección.

En este marco de actuación se han visitado las aulas de Infantil, Primaria y ESO de todos los colegios e IES de la zona para supervisar el desarrollo efectivo del currículo y su adecuada contextualización a la realidad del entorno, según lo establecido en el PEZ. Además se han realizado entrevistas con equipos directivos, tutores, jefes de departamento o de ciclo, especialistas de atención a la diversidad y de orientación y se ha revisado diversa documentación de los centros (documentos planificadores, programaciones didácticas, actas de evaluación, cuadernos del profesorado...). Estas tareas se han completado con el estudio de los principales indicadores de los centros en informes como el de Indicadores Homologados, la evolución de la situación del absentismo y un estudio de cohortes sobre éxito educativo comenzado el curso pasado. En todos los casos se ha realizado una devolución de información al claustro o ETCP a partir de la supervisión realizada y se han hecho una serie de propuestas de mejora a los centros.

Dado que los indicadores citados continúan ofreciendo unos datos preocupantes, que contrastan enormemente con las medias de la provincia y zona de Inspección, se considera necesario hacer un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por los centros a partir de las propuestas realizadas.

Durante el primer trimestre del curso 2022/2023 está previsto concluir una actuación, iniciada el curso pasado, de revisión de las actuaciones y programas recogidos en el Plan Educativo de Zona con el



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 96/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

objeto de elaborar un informe que sea presentado a la Comisión Mixta de Polígono Sur e incluya, en su caso, propuestas de actualización o modificación de dicho Plan.

3.- Muestra

La actuación se desarrollará en todos los centros docentes y servicios educativos de Polígono Sur de Sevilla. Del mismo modo, en coordinación con la persona responsable de Educación Compensatoria del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial, se actuará con el Equipo educativo del Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en portal Inspectio, pudiendo constituirse un equipo específico de trabajo a nivel regional para la elaboración de los mismos.

5.- Informes de la Actuación

Para trasladar a la persona Titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación toda la información relevante sobre la situación educativa del alumnado de Polígono Sur, el Equipo de Inspección elaborará, al menos, un informe al inicio y otro al final del curso escolar 2022/2023.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 97/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre 2022	Elaboración de informe de inicio de curso	Inspectores de referencia de Polígono Sur.	Antecedentes del Equipo de Inspección en la zona	Informe al Delegado Territorial
Primer Trimestre	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	Inspectores de referencia de Polígono Sur.	Documentación de los centros Reuniones con Equipos directivos	Asesoramiento a los centros para la elaboración del Plan de Mejora del curso 2022/2023
Octubre 2022	Elaboración del Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2022/2023	Inspectores de referencia de Polígono Sur.	Memoria final del Plan Anual de trabajo del ETZ del curso 2021/2022	Propuesta de Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2022/2023
A lo largo del curso	Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación	Inspectores de referencia de Polígono Sur.	Documentación de los centros Reuniones con órganos de los centros Visitas a las aulas	Grado de cumplimiento de los aspectos supervisados Formulación de propuestas de mejora
	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo			
	Supervisión de la atención individualizada del alumnado			
	Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos			
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos tanto individualmente como de forma coordinada en el ETZ	Asesoramiento a instituciones: Comisionado para el Polígono			Actas de las sesiones de trabajo del ETZ



A lo largo del curso (reuniones mensuales del ETZ)	Sur	Inspectores de referencia de Polígono Sur.	Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2022/2023 Documentación de los centros	Memoria final del Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2022/2023
	Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa: reuniones de coordinación con la persona responsable de compensación educativa del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial			
A lo largo del curso	Información y colaboración con otras instituciones: Comisionado para el Polígono Sur, Servicios Sociales Comunitarios, Fiscalía de Menores, Servicios de Salud	Inspectores de referencia de Polígono Sur.	Reuniones con los responsables de otras instituciones y servicios	Acuerdos de colaboración alcanzados
	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales: participación en los órganos de gestión del PEZ (Equipo Técnico de la Comisión)			
Junio 2023	Participación en Comisiones de absentismo	Inspectores de referencia de Polígono Sur.	Actas de la Subcomisión de absentismo de Polígono Sur	Actas de la Subcomisión de absentismo de Polígono Sur
	Elaboración de informe de final de curso		Información recabada por el Equipo de Inspección a lo largo del curso	Informe al Delegado Territorial

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 99/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMWVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación Homologada 1.1 “Evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente”.
- Actuación Homologada 2.1 “Evaluación de la dirección escolar”.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.
- ACUERDO de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Educativo de Zona para el Polígono Sur de Sevilla.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el punto 6. • Se han desarrollado las reuniones del ETZ según el calendario previsto. • Grado de desarrollo de las Actuaciones previstas en el Plan Anual de trabajo del ETZ para el curso 2022/2023 recogido en la Memoria final del mismo. • Mejora del grado de coordinación con otras instituciones y servicios. • Reflejo en los planes de mejora de los centros de la propuestas realizadas por el Equipo de Inspección. • Formación realizada en la zona a partir de las líneas de trabajo propuestas por el Equipo de Inspección.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 100/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2022-2023, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos⁵</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la actualización de los procedimientos y modelos de informes homologados. • Contribuir en la resolución de las consultas planteadas por los centros educativos en materias que tengan relación con el área. • Participar en reuniones, comisiones, sesiones de formación o actos institucionales relacionados con asuntos del área estructural. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Información y asesoramiento a los miembros del Servicio Provincial. • Asistencia a jornadas de trabajo, comisiones, tribunales y actos de representación relacionados con el área. • Análisis y aportaciones a la nueva normativa relacionada con el área. • En el marco de la actuación prioritaria 1 (PRIO 1): • Realización de reunión con directores de los Centros de Educación Permanente para asesoramiento técnico y normativo al inicio del curso. • Participación en el análisis de los indicadores relacionados con la Formación Profesional Básica y aportaciones, si procede. • En el marco de la actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1): 	

5 **(Para todas las Áreas)** Entre los objetivos específicos se puede incluir: actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecuen los generales a la provincia y al Servicio Provincial.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 101/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento a los miembros del Servicio Provincial en colaboración con el área de evaluación respecto al profesorado técnico de formación profesional que se encuentra en fase de prácticas. En el marco de la actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4) Evaluación del funcionamiento y de las tareas realizadas por el área. En el marco de la actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5): Propuesta de actividad formativa relacionada con la futura nueva Ley de Formación Profesional y su desarrollo. Fomento del conocimiento y difusión de la normativa y los procedimientos relacionados con el área estructural. Participación en la formación (asistente-ponente) del servicio provincial. Estudio detallado de aquellos informes homologados relacionados con el área que considere la Jefatura del Servicio. 			
GRUPOS DE TRABAJO⁶			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Educación Permanente Grupo de trabajo de Formación Profesional 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos⁷	Tareas	Responsable	Observaciones
1º Trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los	Responsable del grupo de trabajo de	

6 **(Para todas las Áreas)** Es posible distribuir los objetivos y la concreción anual entre los grupos de trabajo del Área.

7 **(Para todas las Áreas)** Cada Servicio Provincial atribuirá tiempo a cada Área para el desarrollo de los contenidos que se establezcan en la concreción anual y se posibilite el seguimiento de los mismos a lo largo del curso

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 102/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Educación Permanente.	
1º Trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Responsable del área	Se ha acordado por la IG la responsabilidad de la actualización normativa en los procedimientos homologados a distintas provincias (Cádiz y Málaga), los integrantes del área podrán realizar aportaciones canalizadas a través del responsable de la misma.
2º Trimestre	Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados.	Responsable del área	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales desde la IG.
2º Trimestre	Propuestas de mejora.		
3º Trimestre	Seguimiento y evaluación de los contenidos y temas propuestos y trabajados.	Responsable del área	
3º Trimestre	Propuestas de mejora.		
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Responsable del grupo de trabajo correspondiente.	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la IG para la puesta en conocimiento del órgano competente.

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Contextualizar la actuación PRIO1 a la provincia.
- Coordinar las actuaciones de supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación en el marco de la actuación PRIO1 a nivel provincial.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 103/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

trabajo <ul style="list-style-type: none"> Planificar el calendario de reuniones de los grupos de trabajo del Área. Coordinar la supervisión del desarrollo de los programas de tránsito en el marco de la actuación PRIO1. Coordinar la supervisión de las medidas individualizadas puestas en marcha con el alumnado en el marco de la actuación PRIO1. Coordinar la supervisión del tratamiento de la tutoría llevada a cabo en los centros en el marco de la actuación PRIO1. Impulsar actuaciones de formación en los centros en educación en valores, diversidad y convivencia en el seno de las comisiones y equipos de trabajo conjuntos entre el Servicio de Ordenación Educativa y el Servicio de Inspección. Analizar los datos relativos a la apertura de protocolos de convivencia llevados a cabo en el Servicio a lo largo de cada uno de los trimestres del curso. Participar en Comisiones y/o Consejos conjuntamente con el Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación Territorial. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia Grupo de trabajo de Atención a la diversidad 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º Trimestre	Reunión del Área	Miembros del Área	Constitución del área e inclusión de nuevos miembros. Envío a la Inspección General hasta el 8 de octubre. Propuestas de temas a incluir en el

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 104/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

			orden del día de reuniones con Equipos directivos/órganos de coordinación docente.
1º Trimestre	Revisión y actualización de modelos de informe homologado relacionados con el área	Responsables de los grupos de trabajo y resto de miembros del área	Envío de las revisiones a la Inspección General con fecha máxima 30 de octubre.
1º Trimestre	Participación en reuniones de Consejo provincial y Comisiones	Responsables de los grupos de trabajo	
2º Trimestre	Reunión de los grupos de trabajo/Área	Miembros del área	Seguimiento del plan de trabajo y aportaciones.
2º Trimestre	Participación en reuniones de Consejo provincial y Comisiones	Responsables de los grupos de trabajo	
3º Trimestre	Reunión de los grupos de trabajo/Área	Miembros del área	Seguimiento del plan de trabajo y aportaciones.
3º Trimestre	Participación en reuniones de Consejo provincial y Comisiones	Responsables de los grupos de trabajo	
3º Trimestre	Evaluación y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en los grupos de trabajo Emisión de los informes correspondientes del área, conclusiones y propuestas de mejora.	Miembros del área	

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia
- Participar en la revisión, actualización y/o elaboración de los procedimientos e informes

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 105/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

<p>homologados vinculados al área estructural.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. Asesorar desde un punto de vista normativo y técnico sobre las garantías procedimentales de la evaluación. Analizar y realizar propuestas a los proyectos de disposiciones legales relacionadas con el área y, en su caso, realizar las oportunas aportaciones. Asesorar al Servicio sobre las posibles dudas que puedan surgir en la aplicación de la normativa, como paso previo a las distintas consultas que pudieran cursarse a la Inspección General. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. Realizar aportaciones para las reuniones con los equipos directivos. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora.
TEMPORALIZACIÓN	

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 106/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVNN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	1. Constitución e inicio del trabajo del área estructural	Ana M.ª Verdugo	30/09/2021
Octubre	2. Planificación de la actuación HO1: Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente.	José M. Pérez	
1er TRI.	3. Planificación de la actuación HO2: Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.	José M.ª Mejías Antonio Montero	
	4. Reunión de los GT.	Responsables GT	Por determinar
Abril	5. Inicio planificación de la actuación HO3.	M.ª Ángeles Díaz	
2º TRI	6. Seguimiento de las actuaciones homologadas HO1 y HO2	Responsables GT	
	7. Reunión de los GT y del AESE.	Responsables GT Coordinadora	Por determinar
Mayo	8. Planificación de la actuación HO3.	M.ª Ángeles Díaz	-Reclamaciones: revisión y actualización de documentos y protocolos. -Envío a los centros de temporalización y procedimientos administrativos básicos.
	9. Cierre de las actuaciones homologadas HO1 y HO2.	Responsables de las actuaciones. Inspectores de referencia.	
	10. Planificación de las evaluaciones externas.	Ana M. Verdugo	
	11. Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones relacionadas con el área estructural.	Responsables actuaciones	
3er TRI.	12. Reunión de los GT y del AESE..	Responsables GT Coordinadora	Por determinar

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 107/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Junio/ Septiembre	14. Recursos de alzada sobre garantías procedimentales de evaluación.	Inspectores Presidentes CTPR	
----------------------	---	------------------------------------	--

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la planificación y desarrollo de la actuación prioritaria 1. • Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos. • Una vez analizado el informe “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados” realizar aportaciones. • Colaborar en la planificación y desarrollo de la actuación prioritaria 2. • Colaborar en la planificación y desarrollo transversalmente en la Actuación homologada 3. Demanda, incidencias y reclamaciones (HO.3) . 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Elaboración de instrumentos para su aplicación en la actuación prioritaria 1 (OEOE) • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área(relacionadas con cada grupo de trabajo) • Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas relacionadas con el área. <p>El trabajo del área se desarrollará en sesiones comunes cada trimestre y fundamentalmente a través de los grupos de trabajo.</p>	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar • Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas • Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo • Grupo de trabajo de Centros privados y concertados 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 108/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

		<ul style="list-style-type: none"> Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 	
2º trimestre		<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 	
3º trimestre		<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 	
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados.	Grupos de trabajo	Se actualizarán los procedimientos e informes homologados según distribución de la Inspección General.
1º trimestre	Participación en la planificación de la actuación prioritaria 1.	Grupo de Ord. educativa y organización escolar	Se realizará una propuesta de planificación de la actuación prioritaria 1 para su valoración por la Jefatura de Servicio.
1º trimestre	Elaboración de instrumentos de apoyo para el desarrollo de la actuación prioritaria 1.	Grupo de Ordenación educativa y organización escolar	Se diseñarán instrumentos de apoyo para el desarrollo de la actuación.
2º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas.	Responsable del Área	Con la participación de los integrantes del Área, mediante la organización por Grupos de trabajo.
3º trimestre	Valoración de las acciones desarrolladas para su inclusión en la Memoria del Servicio Provincial.	Responsable del Área	Con la colaboración de los responsables de los Grupos de trabajo y la participación de los integrantes del Área.
A lo largo del curso	Análisis de nueva normativa relacionada y elaboración de aportaciones.	Grupo de trabajo relacionado	Las aportaciones se enviarán a la Inspección General con el visto bueno de la Jefatura de Servicio.
A lo largo del curso	Participación en actividades formativas relacionadas con el Servicio.	Grupo de trabajo relacionado	En colaboración con el Grupo de Formación del Servicio.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 109/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados. • Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial. • Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos. • Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área. • Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial. <p>La relacionada con las actuaciones del Plan Provincial vinculadas al área; actualización o, en su caso, elaboración de procedimientos homologados; participación en la formación correspondiente; y otras que pudieran suscitarse relacionada con los objetivos específicos formulados.^{ea)}</p>	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • De las actuaciones recogidas en el Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, este Área tiene vinculadas las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Directamente: ninguna ◦ Transversalmente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1): La propuesta de los temas básicos del orden del día de las reuniones del Equipo de Inspección de Zona con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente de los centros y servicios educativos es otro asunto esencial de esta actuación. ▪ Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1): En función de las necesidades que puedan ir surgiendo en la planificación y desarrollo de esta actuación, el área podrá llevar a cabo labores de asesoramiento e información vinculadas a la evaluación de los funcionarios en prácticas que desarrollan dicha fase en las enseñanzas artísticas y de idiomas, todo ello bajo la coordinación del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo. 	

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 110/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1) • En función de las posibles necesidades que surjan a lo largo del curso para el desarrollo del Plan de Actuación. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas • Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas • Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre antes del 30 de octubre 2021	Actualización de Procedimientos e informes homologados	GT Enseñanzas deportivas Sevilla	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización pruebas específicas . • Autorización pruebas específicas (informe de plazo especial) . • Convocatoria extraordinaria en Enseñanzas Deportivas. • Informe de no detección de actividad en centros de enseñanzas deportivas . • Propuesta de procedimiento de extinción de autorización de centros de enseñanzas

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 111/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

			deportivas . • Modificación de calendario en centros docentes que imparten Enseñanzas Deportivas.
Todo el curso	Actuaciones transversales	GT Deportivas Artísticas Idiomas	PRI0 1 HO.1 HO.5.1

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 112/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo**A COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES****INTRODUCCIÓN**

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establece que la organización especializada de la inspección educativa se desarrollará en áreas específicas de trabajo (art. 11.3). Asimismo, el inspector general de educación desempeñará la función de coordinar y realizar el seguimiento de las áreas específicas de trabajo (art. 14f), ejerciendo las inspectoras e inspectores centrales la coordinación de su funcionamiento y la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas (art. 15.3).

Para las áreas específicas de trabajo, el artículo 22 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, establece lo siguiente:

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.
2. Las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización. Dichas áreas específicas se podrán ampliar de acuerdo con lo que la Consejería de Educación y Ciencia determine.
3. Las áreas específicas de trabajo curriculares tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa de acuerdo con las áreas y materias que integran el currículo del sistema educativo.
4. Todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular, en función de su experiencia profesional y formación específica, así como de las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.
5. La organización y el funcionamiento de las diferentes áreas específicas de trabajo, que tendrán un

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 113/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ámbito de actuación regional, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia.

6. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, a propuesta del titular de la Delegación Provincial.
7. Con el fin de realizar informes, estudios y propuestas relacionados con cada una de las áreas específicas de trabajo, se designarán responsables de las mismas.

Todo lo anterior se desarrolla en el Capítulo V de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y el artículo 38.2a de dicha norma establece que, para su cumplimiento, los inspectores e inspectoras centrales tendrán la atribución de proponer el plan de actuación de las áreas específicas de trabajo.

Por todo ello, se procede a la elaboración del plan de actuación del Área específica de trabajo estructural de Régimen Jurídico – Administrativo.

COORDINACIÓN Y RESPONSABLE PROVINCIAL

RESPONSABLE PROVINCIAL: D. José Manuel Pérez López

RESPONSABLES PROVINCIALES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

GRUPO DE TRABAJO	Inspectores
Régimen disciplinario	D. José Manuel Pérez López
Régimen jurídico	D. Manuel Barranco Gálvez
Régimen administrativo	D. Manuel Jesús Ramos Corpas

B. FUNCIONES Y CONTENIDOS

Funciones

Conforme al 55 de la Orden de 13 de julio de 2007, son funciones de las áreas específicas de trabajo estructurales las siguientes:

- a) Informar, coordinar y asesorar sobre las actuaciones relacionadas con el área.
- b) Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- c) Impulsar y colaborar en actividades de formación referidas a los contenidos del área.
- d) Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.

Contenidos

Los contenidos del Área específica de trabajo estructural de Régimen Jurídico - Administrativo, se llevarán a cabo mediante las siguientes tareas:

- a) Utilizar los recursos disponibles en los Servicios Provinciales con formación jurídica para apoyar el ejercicio de los cometidos competenciales y las funciones de la Inspección educativa.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 114/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- b) Mantener el principio de seguridad jurídica en el ejercicio de nuestras funciones y de las actuaciones derivadas de los mismos y del desarrollo del Plan General de Actuación.
- c) Valorar la especialización de los integrantes del Área para afrontar con garantías la instrucción de expedientes, tanto administrativos como disciplinarios, y otros sometidos al principio de contradicción.

La puesta en marcha de estas funciones y contenidos se planifican a partir de unos objetivos, concreción anual, temporalización y seguimiento.

C PLANIFICACIÓN , DESARROLLO Y OBJETIVOS

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Realizar las funciones, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la ORDEN de 13 de julio de 2007, y
- Participar en la revisión, actualización y/o elaboración de los procedimientos e informes homologados vinculados al área estructural en sus tres subdivisiones.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área estructural
Analizar y realizar propuestas a los proyectos de disposiciones legales relacionadas con el área y, en su caso, realizar las oportunas aportaciones.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Reuniones trimestrales de seguimiento.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario
- Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...)
- Grupo de trabajo de Régimen Administrativo

SEGUIMIENTO

1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 115/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspector Central	Los documentos de los procedimientos homologados se actualizan por los responsables provinciales y se envían antes del 30/10/2020.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector Central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
2º trimestre	Exclusión de las bolsas.	Inspector Central	Remisión de informe dirigido a la Dirección General de Profesorado y Recursos Humanos.
		Grupo de trabajo del Área	Elaboración del procedimiento y modelos de informe del procedimiento.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector Central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Inspector Central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
3º trimestre	Análisis de la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.	Inspector Central	Participación en una reunión con el Sr. Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Deporte.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 116/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

		Grupo de trabajo del Área	Conclusiones relevantes del análisis para su estudio conjunto.
	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Inspector Central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
A lo largo del curso	Consultas internas relativas a temas y asuntos recurrentes.	Inspector Central	El análisis realizado de las consultas así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para, en su caso, la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector Central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 117/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con los recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022/2023., el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 118/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación**: en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial**: realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 119/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 120/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Sevilla, se concreta de la siguiente manera:

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 121/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	19/12/2022 14:08:39	PÁGINA 122/122
VERIFICACIÓN	tFc2e95AA7TJ9A9Z66F4PMEDMZMVWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			